



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

VIVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000068

Callao, 17 ENE 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006 del 11 de marzo de 2008, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el mismo que entre otros fue modificado mediante Ordenanza Regional N° 003 del 05 de febrero de 2009;

Que, en tal sentido, al interior de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se creó la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento, y se establecieron las funciones de la misma;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 del 01 de enero de 2011, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2011, se modificó la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, creándose la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y eliminándose la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento;

Que, en tal sentido, se verifica que ha ocurrido un traslado de funciones de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento a favor de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, conforme se desprende de los numerales 1 y 14 del artículo 120-C del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, entre otros, compete a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte:

- Formular, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes;
- Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento educativo en coordinación con los Gobiernos Locales;

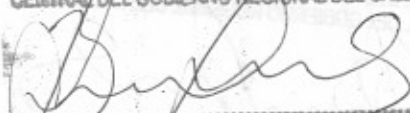
Que, específicamente la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte cuenta con una Oficina de Deporte y Recreación, la misma que de conformidad con los numerales 1, 3 y 6 del artículo 120-F del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, es responsable de:

- Formular, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de deporte y recreación de la región.
- Desarrollar programas para vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los parques y escenarios recreativos y deportivos.
- Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para su práctica.

Que, conforme se desprende del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, entre otros, compete a la Gerencia Regional de Infraestructura:

- Conducir el proceso técnico de los proyectos de inversión y su ejecución, bajo las diversas modalidades, en concordancia con los dispositivos legales vigentes
- Dirigir y supervisar la ejecución de los proyectos y obras de inversión, con arreglo a la normatividad legal;




PATRICIA IVONNE S. LAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- c) Monitorear en forma oportuna las liquidaciones de obras resultantes de la ejecución de proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente;
- d) Expedir resolución de gerencia aprobando: expedientes técnicos, obras complementarias, ampliaciones de plazo de ejecución presupuestaria directa y otros de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se modificó el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, incluyendo los incisos 19, 20, 21 y 22, a efectos que el Gerente General Regional tenga la delegación de facultades de realizar, mediante Resolución Gerencial General Regional las siguientes acciones:

- a) Aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes, de servicios o ejecución de obras o consultaría que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;
- b) Aprobar y modificar Expedientes Técnicos, Actividades, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Expedientes que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional.
- c) Aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;
- d) Aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de ser necesaria la aprobación del Expediente de Contratación, hasta ese momento el mismo debe contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial.

Que, del mismo modo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se dejó sin efecto los numerales 1, 2 y 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009;

Que, conforme se desprende de los numerales 3 y 6 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, se delegaron en los Gerentes Regionales la facultad de realizar mediante Resoluciones Gerenciales, entre otros, las siguientes acciones:

- a) Aprobar las liquidaciones de Obras y/o Actividades que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de cada Gerencia Regional;
- b) Suscribir y/o resolver, previa la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los contratos derivados de los procesos de selección de sus respectivas áreas;

Que, mediante Resolución N° 0002-2011/SBN-DGPE-SDAP del 07 de enero de 2011, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia de Bienes Estatales resolvió afectar en uso a favor del Gobierno Regional del Callao el predio de 52,055.09 m² que forma parte del Fundo Aguilar, ubicado frente a la Av. Guardia Chalaca, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, el mismo que se encuentra registrado en la Partida N° 70041671 de la Oficina Registral Callao, para destinarlo al desarrollo de actividades deportivas, por un plazo de treinta (30) años;

Que, el Gobierno Regional del Callao es titular del predio de 130,023.24 m², contiguo al referido en el Considerando anterior, que se encuentra registrado en la Partida N° 70341599 de la Oficina Registral Callao;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 FEB 2011

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, al interior del predio descrito en los dos Considerandos precedentes se encuentra funcionando el Complejo Deportivo Yahuar Huaca, por lo que resultando necesario llevar a cabo durante el presente ejercicio la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA", se considera conveniente efectuar un Encargo de Gestión de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte – Oficina de Deporte y Recreación a la Gerencia Regional de Infraestructura para que ejecute todas las acciones vinculadas a dicha Actividad (formulación, ejecución, supervisión y liquidación).

Que, conforme se desprende del numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la realización de actividades con carácter material, técnico de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Encargo de Gestión de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte – Oficina de Deporte y Recreación a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos que ésta lleve a cabo durante el presente ejercicio la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA", debiendo considerar para dicho efecto todas las acciones tendentes a la formulación, ejecución, supervisión y liquidación de dicha actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que para efectos de la realización de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA", la Gerencia Regional de Infraestructura se sujetará a lo dispuesto en los numerales 3 y 6 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENE SARANA ARRIOLA
SECRETARJO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE